



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 374 -2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **31 JUL. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N°16652, de fecha 16 de Julio del 2018, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo solicitada por **Escalante Hinostroza, Roberto**; e Informe Técnico N°319-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en dos folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el Sr., en **Escalante Hinostroza, Roberto**, en su condición de trabajador Contratado bajo el Decreto Legislativo N°1057, en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita el otorgamiento de licencia por fallecimiento de su hermano que en vida fuera Límaco Escalante Campos, quien acaeció el día 11 de Julio del 2018, en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para lo cual cumple con adjuntar el acta de defunción. Estando el presente petitorio sustentando con el documento requerido conforme a Ley, así como en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, Art 6 literal g) señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la licencia por motivos de fallecimiento de un familiar directo, se halla en armonía a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, del D. Leg N°276; inc. a) del Artículo 110, indicando en el Artículo 112 que esta se otorga por cinco días, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, así como el Manual normativo de personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos", verificada con el Informe Técnico N°319-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedida por el responsable del Área de Bienestar Social de la entidad. Haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **CONCEDER** la licencia por motivo de fallecimiento de su hermano que en vida fuera Límaco Escalante Campos, a favor **Escalante Hinostroza, Roberto**, por el periodo de 05 días hábiles a partir del 13/07/2018 al 17/07/2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. S. RAÚL ARIASCO MEDINA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 31 JUL 2018

Oficio Circ. N° 1989-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECTORES HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-374-2018-MPH/RRHH

de fecha: 31 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución.



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 31 JUL 2018

Reg. N°..... Folio:.....

Hora: 16:47 Firma: [Signature]